Estudio Previo No. 10144

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
NOMBRE DE LA NECESIDAD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE OBRAS			
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Cuarenta y Nueve Millones de pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$49.000.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2026	2.1.2.02.02.008.04	$49.000.000,00	455
CONCEPTO DEL GASTO	2.1.2.02.02.008.04-parque automotor			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes	
LEY	1551	2012	Numeral 23° del Artículo 6°	En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales.	

El estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberesconsagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

El artículo constitucional 286 define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es

que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio de La Dorada, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Asi mismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

El municipio de La Dorada, Caldas es una entidad pública sujeta a la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública, y a diferente normatividad que debe enmarcar su actuar administrativo, es por lo anterior que se hace necesario seguir los lineamientos legales para dar cumplimiento a los principios que rigen la administración pública. Así mismo, se requiere seguir cabalmente las disposiciones jurídicas que en materia de contratación estatal ha dispuesto el Gobierno Nacional, con la expedición del Decreto 1510 de 2013 y el decreto 1082 del 2015.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, reza lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

En tal sentido el Municipio de La Dorada, Caldas, en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras, funciones directamente relacionadas con el cumplimiento de las metas previstas y reflejadas a través de la realización del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En este sentido es menester de la Secretaría de Planeación la ejecución y desarrollo de programas y proyectos encaminados a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, Para lo cual se deben adelantar procesos de formulación ejecución, seguimiento y control de los proyectos. Para ello debe contar con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, Para así garantizar el correcto funcionamiento de la Secretaría. En este sentido es necesario contar con una persona que apoye las labores de formulación de proyectos de la oficina, asistencia técnica y atender los diferentes requerimientos hechos por la comunidad, entes de control, entidades departamentales, formulación y/o revisión de proyectos de ingeniería requeridos por la oficina, visitas técnicas de obra, entre otras.

Que según cifras del DANE para el año 2026 el Municipio de La Dorada, Caldas cuenta con una población general que asciende a 76.174 habitantes, de los cuales el 90% vive en la zona urbana, mientras que el restante habitan en la zona rural.

Que la malla vial del municipio en la zona urbana haciende a 94 kilómetros de los cuales el 45% se encuentras en pavimento rígido, un 25% en pavimento flexible, un 10% en asfaltita "mapia" y el restante 20% se encuentra en material de recebo

compactado. Así mismo el municipio cuenta con vías rurales que hacienden a los 145 kilómetros que comprenden una gran extensión que comunica a los centros poblados ya enunciados con el casco urbano.

El municipio de La Dorada, Caldas cuenta con una división política establecida de la siguiente manera, Zona Urbana 44 barrios establecidos de la siguiente manera:

ÍTEM	BARRIO	ÍTEM	BARRIO	ÍTEM	BARRIO
1	Alfonso López	16	Granjas	31	Mirador
2	Bucamba	17	La Egipciaca	32	Nueva Magdalena
3	Buenos Aires	18	La Fortuna	33	Obrero
4	Centro	19	La Soledad	34	Pitalito
5	Chicó	20	Las Cruces	35	Primavera
6	Concordia	21	Las Ferias	36	Renán Barco
7	Corea	22	Las Margaritas	37	San Antonio
8	Delicias	23	Las Palmas	38	Santa Lucia
9	El Cabrero	24	Las Villas	39	Sara López
10	El Conejo	25	Laureles	40	Victoria Ral
11	El Dorado	26	Liborio	41	Villa Carmenza
12	El Paraíso	27	Limones	42	Villa Esperanza
13	El Reposo	28	Los Alpes	43	Vivero Variante
14	Ferias Viejas	29	Los Andes	44	XVI de Julio
15	Ferro México	30	Magdalena		

Zona rural 10 centros poblados así; 1. Buenavista 2. Guarinocito 3. La Habana 4. La Atarraya 5. Purnio 6. La Agustina 7. El Tigre 8. Doña Juana 9. Camelias 10. Horizonte y 21 veredas distribuidas de la siguiente manera:

ÍTEM	VEREDA	ÍTEM	VEREDA
1	Brisas	12	La Bocana
2	Buenavista	13	La Española
3	Doña Juana	14	La Habana
4	El Japón	15	La Petrolea
5	El Tigre	16	Las Camelias
6	Guaduales	17	Pontoná
7	Guarinocito	18	Purnio
8	Horizontes	19	Santa Helena
9	La Agustina	20	Tablones
10	La Arenosa	21	Yucatán
11	La Atarraya		

Que la administración municipal cuenta con la siguiente estructura organiza asi:

Despacho de la Alcaldía

1.1 Secretaría General Administrativa

1.1.2 División administrativa de bienes

1.1.3 División administrativa de atención al ciudadano y gestión documental

1.1.4 División administrativa de Comunicación y Prensa

1.1.5 División administrativa Jurídica

1.1.6 División administrativa de Personal

1.2. Secretaría de Gobierno

1.2.1 División administrativa de gestión policiva

1.2.2 División administrativa de centro de convivencia y participación ciudadana

1.2.3 División administrativa de control urbano y espacio publico

1.2.4 División administrativa de Tránsito y transporte

1.3. Secretaría de Integración e Inclusión Social

1.3.1 División administrativa de Educación

1.3.2 División administrativa de Cultura

1.3.3 División administrativa de Deportes

1.3.4 División administrativa de Bienestar social

1.4. Secretaria de Planeación

1.4.1. División administrativa de planeación

1.4.2. División administrativa de Obras

1.4 3. División administrativa de gestión del riesgo

1.4.4. División administrativa de proyectos y estadística

1.4.5. División administrativa de Sistemas

1.4.6. División administrativa de medio ambiente y desarrollo sostenible

1.5. Secretaria de Hacienda

1.5.1 División Administrativa financiera

1.5.1.1 Subdivisión administrativa de tesorería

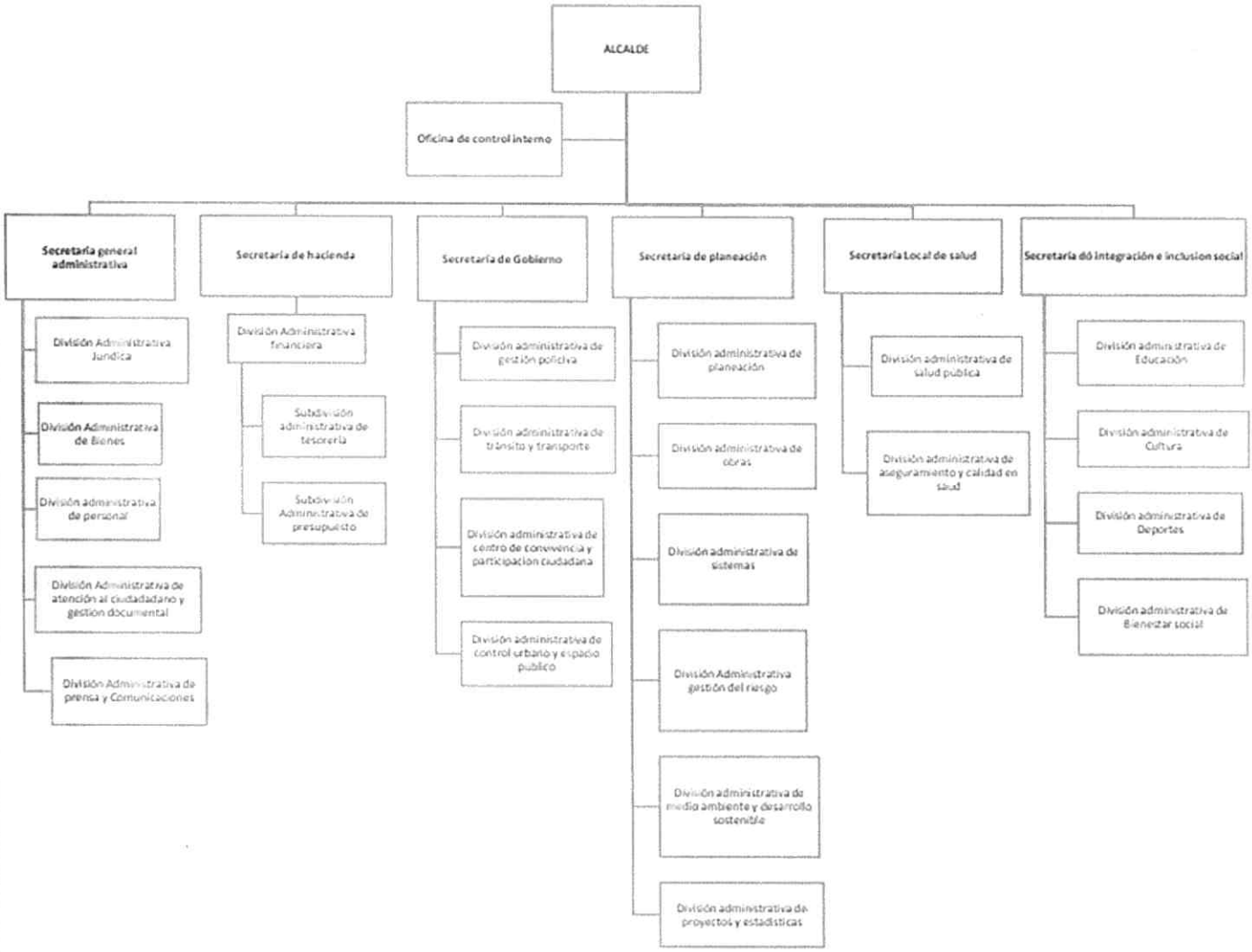
1.5.1.2 Subdivisión Administrativa de presupuesto

1.6. Secretaría de Salud

1.6.1. División Administrativa de Aseguramiento y Calidad en Salud

1.6.2. División Administrativa de Salud Pública

Y un organigrama representado de la siguiente manera:



Que en vista a la envergadura de la administración central del municipio de La Dorada, Caldas, se cuenta con el siguiente parque automotor que suple las necesidades de operación asi como la atención de los requerimientos de la comunidad en general asi:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	LINEA	TIPO
1	OCH220	HINO	2018	FC9JBUS	BUS TIPO CERRADA
2	OCH221	HINO	2018	FC9JBUS	BUS TIPO CERRADO
3	OCH222	HINO	2018	XZU720L-HKFRP	ESTACAS
4	OCH223	TOYOTA	2018	FORTUNER	CAMPERO TIPO WAGON
5	OCH224	TOYOTA	2018	HILUX	CAMIONETA TIPO DOBLE CABINA

Que el Director Administrativo de la División de Bienes del municipio de La Dorada certifica que los vehículos objeto del presente proceso se encuentran incluidos en los inventarios y se encuentran ACTIVOS.

ALCALDÍA DE La Dorada	SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE BIENES

La División de Bienes del Municipio de La Dorada, Caldas, en uso de sus facultades legales,

CERTIFICA QUE:

A la fecha, el Municipio dispone de los siguientes vehículos que conforman el parque automotor municipal, los cuales son de propiedad del Municipio y hacen parte de sus activos:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	LINEA	TIPO
1	OCH220	HINO	2018	FC9JBUS	BUS TIPO CERRADA
2	OCH221	HINO	2018	FC9JBUS	BUS TIPO CERRAD
3	OCH222	HINO	2018	XZU720L-HKFRP	ESTACAS
4	OCH223	TOYOTA	2018	FORTUNER	CAMPERO TIPO WAGON
5	OCH224	TOYOTA	2018	HILUX	CAMIONETA TIPO DOBLE CABINA

La presente certificación se expide únicamente para dejar constancia de los vehículos que pertenecen al parque automotor del Municipio, para los fines administrativos a que haya lugar.

Se expide en La Dorada, Caldas, a los 13 días del mes de febrero del año 2026.

Atentamente,

DAVID JULIÁN OLIVEROS SERRANO
Director Administrativo
División de Bienes

Redactor, transcriptor: *M.Camila Arenas Sánchez – Auxiliar Administrativa*

Por lo anterior es importante contar con un parque automotor que responda **a las necesidades diarias de los centros de trabajo** y además contar con un plan de mantenimiento para dichos vehículos, puesto que sin este factor se vería comprometida su funcionalidad y correcta operación, poniendo en riesgo no solo la integridad de los conductores y las personas que los rodean, sino también el cumplimiento de las metas propuestas y la correcta ejecución de los compromisos institucionales.

Por tal motivo, se hace necesario contar con un parque automotor que satisfaga las necesidades de los diferentes centros de trabajo y dependencias de la administración municipal, que sea productivo y eficiente, se convierte en unos de los principales retos para el municipio por eso la importancia de contar con el suministro de repuestos para el mantenimiento de los equipos que se verá reflejado en la eficiencia económica para la operatividad de los mimos y prolongar la vida útil del vehículo.

Que el municipio de La Dorada cuenta inicialmente con la disponibilidad de recursos por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000,00) certificados por la Secretaría de Hacienda.

Este grupo de vehículos por su tiempo de servicio, condiciones mecánicas y características técnicas presentan un desgaste y deterioro general. Requiriendo de constante mantenimiento (preventivo, rutinario y correctivo). Por tal motivo de manera periódica y constante dada la naturaleza del trabajo y a medida del desgaste normal de las piezas y accesorios pertenecientes al grupo mecánico de cada equipo, se hace necesario el cambio de piezas y accesorios a fin de tener un parque automotor activo con capacidad de dar respuesta inmediata a los requerimientos de la comunidad, como también capacidad de atender los diferentes compromisos institucionales.

Debido a que los vehículos son utilizados para realizar labores constantes, se requiere obtener artículos de excelente calidad, repuestos originales, teniendo en cuenta que se debe conservar en perfectas condiciones el parque automotor, con el fin de obtener mejores resultados en las intervenciones a realizar en diferentes zonas del municipio y a su vez brindar un mejor servicio.

Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación de equipos o Instalaciones mediante revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc.

Mantenimiento rutinario: adicionalmente a los mantenimientos preventivos se requieren inspecciones de carácter mensual o anual según se requieran.

Rutina Mensual: Contempla tareas más complicadas, que no está justificado realizar diario. Implican en algunos casos trabajos de limpieza y/o engrase, desmontaje, paradas de equipos o tomas de datos más laboriosos. Es el caso de limpieza de interiores que necesitan el desmontaje de determinados elementos de difícil acceso.

Rutina Anual: supone en algunos casos una revisión completa del equipo y en otros la realización de una serie de tareas que no se justifica realizar con una periodicidad menor. Es el caso de cambios de bandas de frenos, pastillas, por citar algunos ejemplos. Siempre suponen la parada del equipo durante varios días por lo que es importante determinar el momento más adecuado para realizarlo.

Mantenimiento Correctivo: aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego de que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.

Por todo lo anterior, La Administración Municipal de La Dorada, necesita contratar el suministro de elementos consumibles, partes y accesorios para mantener el funcionamiento del parque automotor del municipio, en función de dar cumplimiento de los fines constitucionales y las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, la división administrativa de obras sugiere y recomienda llevar a cabo el proceso de SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.

El municipio de la Dorada requiere contratar ***SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA DORADA***, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A	**TOYOYA FORTUNER DIESEL MOD. 2018 OCH 223**			
1	25171713	PASTILLAS PARA FRENOS	Juego	1
2	40161505	FILTRO DE AIRE	Unidad	1
3	40161513	FILTRO DE ACPM	Unidad	1
4	40161504	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1
5	25172504	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1
6	26111802	KIT REPARTICION (CORREA Y PATINES)	Unidad	1
7	25171708	DISCO DELANTERO	Unidad	1
8	25171708	DISCO TRASERO	Unidad	1
9	25171718	KIT MORDAZA FRENO DE DELANTERO	Unidad	1
10	25171718	KIT MORDAZA DE FRENO TRASERO	Unidad	1
11	15111700	ADITIVO COMBUSTIBLE	Unidad	1
12	31161506	ESPARRAGO CON TUERCA	Unidad	1
13	25174216	AXIAL DE DIRECCION	Unidad	1
14	25174901	BUJE TIJERA SUPERIOR	Unidad	1
15	25174901	BUJE TIJERA INFEROR	Unidad	1
16	25174203	ROTULAS SUPERIORES	Unidad	1
17	25174203	ROTULAS INFERIORES	Unidad	1
18	12142101	GAS PARA RECARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1
19	25171507	JUEGO PLUMILLAS	Unidad	1
20	25171719	SERVOFRENO	Unidad	1
21	25172409	SEDIMENTADOR DE COMBUTIBLE	Unidad	1
22	25172907	BOMBILLOS HALOGENOS	Unidad	1
23	25173903	SOSKET	Unidad	1
24	25172110	JUEGO PITOS	Unidad	1
25	31171503	RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1
26	31171503	RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1
27	25172004	AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1
28	25172004	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1
29	25172004	AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1
30	25172004	SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1
31	25172013	MUÑECOS DELANTEROS	Unidad	1
32	25172009	BUJE TEMPLETE TRASERO	Unidad	1
33	25172009	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	Unidad	1
34	25172001	GUARDA POLVO	Unidad	1
35	31161506	TORNILLO 8MM	Unidad	1
36	25172601	POLARIZADO	Unidad	1
37	25174216	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	Unidad	1
38	25174216	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	Unidad	1
39	25172301	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1
40	25172301	EMPAQUE BOCEL PARABRISAS GRANDE	Unidad	1
41	25172001	TIJERAS INFERIORES	Unidad	1

42	25174204	BOMBA DIRECCIÓN	Unidad	1
43	25172009	BUSES TIJERAS SUPERIORES	Unidad	1
44	25172106	SENSOR MAP CONVERTIDOR PAR	Unidad	1
45	25173303	CONTROLADOR VARIABLE TURBO	Unidad	1
46	25172410	INYECTORES	Unidad	1
47	25171506	VALVULA DOSIFICADORA ALTA PRESIÓN	Unidad	1
48	25172106	SENSOR CKP	Unidad	1
49	25172106	SENSOR CMP	Unidad	1
50	25172106	SENSOR RIEL COMON RAIL	Unidad	1
51	25172014	VALVULA DE PRESIÓN COMON RAIL	Unidad	1
52	25172014	CONTROLADOR EFECTO HALL 4X4	Unidad	1
53	25172106	SENSOR DE PEDAL DE ACELERACIÓN	Unidad	1
B	**TOYOTA HILUX DIESEL MOD. 2018 OCH 224**			
54	25171713	PASTILLAS PARA FRENOS	Juego	1
55	40161505	FILTRO DE AIRE	Unidad	1
56	40161513	FILTRO DE ACPM	Unidad	1
57	40161504	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1
58	25171712	BANDAS TRASERAS	Juego	1
59	25172504	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1
60	26111802	KIT REPARTICION (CORREA Y PATINES)	Unidad	1
61	25171708	DISCO DELANTERO DE FRENO	Unidad	1
62	25171718	KIT MORDAZA FRENO DE DELANTERO	Unidad	1
63	31161506	ESPARRAGO CON TUERCA	Unidad	1
64	25174216	AXIAL DE DIRECCION	Unidad	1
65	25174901	BUJE TIJERA SUPERIOR	Unidad	1
66	25174901	BUJE TIJERA INFEROR	Unidad	1
67	25174203	ROTULAS SUPERIORES	Unidad	1
68	25174203	ROTULAS INFERIORES	Unidad	1
69	12142101	GAS PARA RECARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1
70	25171507	JUEGO PLUMILLAS	Unidad	1
71	25171719	SERVOFRENO	Unidad	1
72	25172409	SEDIMENTADOR DE COMBUTIBLE	Unidad	1
73	25172907	BOMBILLOS HALOGENOS	Unidad	1
74	25173903	SOSKET	Unidad	1
75	25172110	JUEGO PITOS	Unidad	1
76	31171503	RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1
77	31171503	RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1
78	25172004	AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1
79	25172004	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1
80	25172004	AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1
81	25172004	SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1
82	25172013	MUÑECOS DELANTEROS	Unidad	1
83	25172009	BUJE TEMPLETE TRASERO	Unidad	1
84	25172009	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	Unidad	1
85	25172001	GUARDA POLVO	Unidad	1
86	31161506	TORNILLO 8MM	Unidad	1
87	25172601	POLARIZADO	Unidad	1
88	25174216	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	Unidad	1
89	25174216	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	Unidad	1
90	25172301	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1
91	25172301	EMPAQUE BOCEL PARABRISAS GRANDE	Unidad	1
92	25172001	TIJERAS INFERIORES	Unidad	1
93	25174204	BOMBA DIRECCIÓN	Unidad	1
94	25172009	BUSES TIJERAS SUPERIORES	Unidad	1

95	25172106	SENSOR MAP CONVERTIDOR PAR	Unidad	1
96	25173303	CONTROLADOR VARIABLE TURBO	Unidad	1
97	25172410	INYECTORES	Unidad	1
98	25171506	VALVULA DOSIFICADORA ALTA PRESIÓN	Unidad	1
99	25172106	SENSOR CKP	Unidad	1
100	25172106	SENSOR CMP	Unidad	1
101	25172106	SENSOR RIEL COMON RAIL	Unidad	1
102	25172014	VALVULA DE PRESIÓN COMON RAIL	Unidad	1
103	25172014	CONTROLADOR EFECTO HALL 4X4	Unidad	1
104	25172106	SENSOR DE PEDAL DE ACELERACIÓN	Unidad	1
C	**2 BUS HINO 500 - OCH220 Y OCH 221**			
105	26111802	CORREA VENTILADOR	Unidad	1
106	40161504	FILTROS DE MOTOR	Unidad	1
107	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE	Unidad	1
108	25171712	BANDAS FRENO	Unidad	1
109	40161504	FILTROS DE AIRE	Unidad	1
110	25172503	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1
111	31161829	RETENEDOR TRASERO	Unidad	1
112	31161829	RETENEDOR DELANTERO	Unidad	1
113	25171718	KIT REPARACION CILINDRO DE FRENO	Unidad	1
114	25173800	TAPA GRASERA DELANTERA	Unidad	1
115	25174204	TERMINAL DE DIRECCION	Unidad	1
116	26111802	KIT DE CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	1
117	25172003	AMORTIGAUDOR DELANTERO	Unidad	1
118	25172003	AMORTIGAUDOR TRASERO	Unidad	1
119	31171503	RODAMIENTO TRASERO INTERNO	Unidad	1
120	31171503	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO	Unidad	1
121	31171503	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	Unidad	1
122	31171503	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	Unidad	1
123	25174217	JUEGO SPLINDERS	Unidad	1
124	25172007	TERMINALES SUSPENSIÓN DELANTERA	Unidad	1
125	25172007	TERMINALES SUSPENSIÓN TRASERA	Unidad	1
126	25172301	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1
127	25172003	HOJAS Y SOPORTES DE MUELLES	Unidad	1
128	25172901	BOMBILLOS, JUEGOS DE LAMPARAS Y STOP	Unidad	1
129	25172601	TAPA GUARDA TUERCAS	Unidad	1
130	3116220	REMACHES DE ASBESTO	Unidad	1
131	31161506	TORNILLO CENTRAL 1/2	Unidad	1
132	31161829	RETENEDOR 69100 VDC	Unidad	1
133	31161829	RETENEDOR 57*124*14	Unidad	1
134	25172709	CORREA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1
135	41113673	SWITCH PARABRISAS LIMPIABRISAS	Unidad	1
136	25172303	VIDRIO BAÑO	Unidad	1
137	40142002	MANGUERA COMPRESOR 15M SERVICIO DE ACOPLADA	Unidad	1
138	26111910	KIT EMBRAGUE	Unidad	1
D	**CAMION DE ESTACAS HINO (TURBO) OCH 222**			
139	40161504	FILTRO DE AIRE	Unidad	1
140	40161513	FILTRO DE ACPM	Unidad	1
141	40161504	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1
142	25172012	HOJAS DE RESORTE CENTRALES	Unidad	1
143	26112003	DISCOS CLUTCH	Unidad	1
144	25172503	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1
145	25171712	BANDAS FRENO	Unidad	1
146	31161829	RETENEDOR DELANTERO	Unidad	1

147	25171718	KIT REPARACION CILINDRO DE FRENO	Unidad	1
148	25173800	TAPA GRASERA DELANTERA	Unidad	1
149	25172003	AMORTIGAUDOR DELANTERO	Unidad	1
150	25172003	AMORTIGAUDOR TRASERO	Unidad	1
151	31171503	RODAMIENTO TRASERO INTERNO	Unidad	1
152	31171503	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO	Unidad	1
153	31171503	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	Unidad	1
154	31171503	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	Unidad	1
155	25174217	JUEGO SPLINDERS	Unidad	1
156	25172007	TERMINALES SUSPENSIÓN DELANTERA	Unidad	1
157	25172007	TERMINALES SUSPENSIÓN TRASERA	Unidad	1
158	25172301	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1
159	25172003	HOJAS Y SOPORTES DE MUELLES	Unidad	1
160	25172601	TAPA GUARDA TUERCAS	Unidad	1
161	3116220	REMACHES DE ASBESTO	Unidad	1
162	31161506	TORNILLO CENTRAL 1/2	Unidad	1
163	31161829	RETENEDOR 69100 VDC	Unidad	1
164	31161829	RETENEDOR 57*124*14	Unidad	1
165	25172709	CORREA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1
166	41113673	SWITCH PARABRISAS LIMPIABRISAS	Unidad	1
167	40142002	MANGUERA COMPRESOR 15M ACOPLADA	Unidad	1
168	26111910	KIT EMBRAGUE	Unidad	1
E	**MANO DE OBRA**			
169	78181507	SERVICIO DE ALINEACIÓN DIRECCIÓN	Unidad	1
170	78181507	SERVICIO DE BALANCEO DE LLANTA	Unidad	1
171	78181507	SERVICIO DE MANO DE OBRA ELECTRICIDAD	Hora	1
F	**ACEITES Y LUBRICANTES**			
172	15121501	SERVICIO DE SUMINISTRO ACEITE MOTOR 15W 40 GARRAFA X 5 GALONES	Garrafa	1
173	15121501	ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	Garrafa	1

NOTA: El oferente debe diligenciar y aceptar las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de acuerdo al Anexo 2 Especificaciones Técnicas.

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA DORADA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, regula el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía, entendido como aquel cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, con independencia del objeto contractual.

La norma establece un procedimiento simplificado, orientado por los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y define las reglas que deben observar las Entidades Estatales desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato.

En primer lugar, impone a la Entidad Estatal el deber de elaborar y publicar una invitación a participar, en la cual debe indicarse

la información mínima exigida, los requisitos de capacidad jurídica, experiencia (cuando se exija), condiciones técnicas y las obligaciones que regirán el futuro contrato. Asimismo, se autoriza la exigencia de capacidad financiera mínima en aquellos casos en que el pago no se realice contra entrega a satisfacción, siempre que se especifique el mecanismo de verificación.

El artículo regula la publicidad del proceso, estableciendo que la invitación deberá publicarse por un término no inferior a un (1) día hábil, periodo durante el cual los interesados podrán formular observaciones, las cuales deberán ser atendidas por la Entidad antes de la presentación de ofertas. En este mismo término se habilita la posibilidad de solicitar la limitación del proceso a Mipyme colombianas.

Adicionalmente, se exige la inclusión de un cronograma detallado, que contemple los términos para la atención de observaciones, expedición de adendas, publicación del aviso en el SECOP sobre la limitación o no a Mipyme, y un plazo mínimo adicional de un (1) día hábil para la presentación de ofertas, posterior a dicho aviso.

En cuanto a la evaluación de ofertas, la Entidad debe verificar inicialmente la propuesta de menor precio y constatar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos. En caso de incumplimiento, deberá evaluar sucesivamente las ofertas con los siguientes mejores precios. La norma reconoce el derecho de los proponentes a subsanar documentos, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término preclusivo fijado en la invitación o, en su defecto, hasta antes de finalizar el traslado del informe de evaluación.

El informe de evaluación deberá publicarse por al menos un (1) día hábil, plazo durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones, las cuales deberán ser resueltas antes de la aceptación de la oferta seleccionada.

La selección se efectuará mediante la aceptación de la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones previstas en la invitación, acto en el cual deberá informarse el nombre del supervisor o interventor del contrato. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus normas reglamentarias.

Finalmente, la disposición precisa que la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, sin que se requiera la suscripción de un documento adicional.

El parágrafo del artículo señala que, cuando el proceso se limite a Mipyme, serán aplicables las reglas especiales previstas en la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, precisando además el alcance territorial de dicha limitación.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 5	Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1.	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.	

DECRETO 1082	2015	2.2.1.2.1.5.2.	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de La Dorada, Caldas, con el fin de establecer el valor estimado y justificación de los precios del mercado, realizó análisis del sector que permitió definir el presupuesto oficial para el presente proceso.

El mismo se puede evidenciar en el Anexo adjunto del Análisis del Sector el cual hace parte **INTEGRAL** del presente estudio previo y anexo presupuesto oficial.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Cumplir a cabalidad con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
2	Suministrar los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de un plazo menor o igual a diez (10) días calendario a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y conforme a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato y la persona designada para tal fin.
3	Realizar en un término máximo de diez (10) días hábiles, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los elementos suministrados, según las características exigidas en los requisitos señalados, sin que implique costo adicional para la entidad.
4	En cumplimiento del suministro el contratista garantizará que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente, para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad).
5	El contratista deberá suministrar los lubricantes, los cuales deberán cumplir con los estándares establecidos por la autoridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente en el país.
6	El contratista sólo entregará los insumos requeridos mediante orden escrita o directa del supervisor del contrato o su delegado.
7	El contratista deberá implementar un sistema para el control y entrega de los insumos, donde conste el listado de elementos entregados, descripción, cantidad, fecha de entrega, nombre de quien recibe y constancia de recibido a satisfacción.
8	El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales exigidas.
9	El contratista deberá contar con los medios de trasporte necesarios que garanticen la entrega de los suministros en el almacén del municipio o donde el supervisor del contrato lo disponga.
10	El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 20 de diciembre o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra durante la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO	por un valor de $ 49.000.000,00

El presupuesto oficial para este proceso de selección se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00), INCLUIDO IVA a monto agotable** el cual no superara el valor de la mínima cuantía, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.
Dentro de los recursos asignados del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026 (Acuerdo 034 de 2025) se encuentra incluido el valor del presupuesto del presente proceso.
Descuentos que se le realizan al proponente adjudicatario, previos al pago: Se informa a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
PROCULTURA *(Acuerdo No. 053 de 2014)*	1,0%	
PROANCIANO *(Acuerdo No. 053 de 2014)*	4,0%	
PRODEPORTE *(Acuerdo No. 011 de 2020)*	2,5%	
PROJUSTICIA FAMILIAR *(Acuerdo 053 de 2023)*	2,0%	(0 SMMLV a 10 SMMLV sería el 0%)
PROUNIVERSIDAD *(Acuerdo 053 de 2023)*	0,0%	(0 SMMLV a 5 SMMLV sería el 0%)
	0,5%	(5.1 SMMLV a 30 SMMLV sería el 0,5%)
	1,0%	(30.1 SMMLV a 100 SMMLV sería el 1%)
	1,5%	(100.1 SMMLV en adelante el 1,5%)

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente:

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	*El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.*	*El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.*
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	*El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.*	*El Establecido por el Gobierno Nacional*
ICA	*Se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT*	*El Establecido por el Municipio de La Dorada (Acuerdo 011 del 2020) de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.*

SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	ALEJANDRO MURCIA FRANCO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	contratista	100%	Igual a la del Contrato y Cuatro (4) Meses más.
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	contratista	100%	Igual a la del Contrato y Cuatro (4) Meses más.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	contratista	10%	el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	contratista	10%	el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO